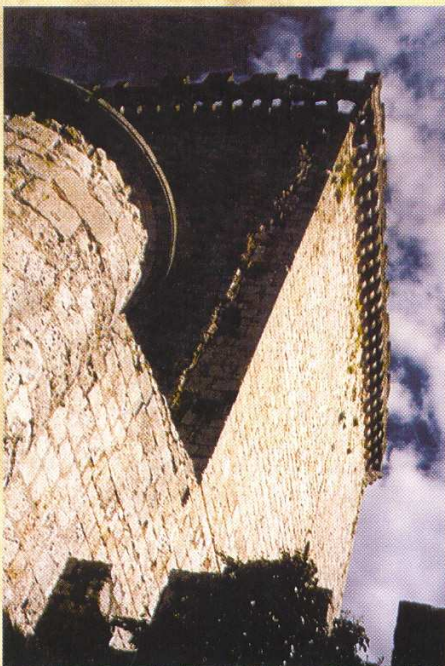


*Fiestas Patronales*  
*San Cornelio y San Cipriano*

**PEÑA LOS TOMIJEROS**



**MAZUELO DE MUÑO**

Días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17  
de Septiembre 2003

## SALUDA

Queridos vecinos:

*Como cada año, nos complace invitaros a disfrutar de nuestras fiestas patronales. Ilusionados y con una esperanza cada vez más cercana, deseamos que estas fiestas creen felicidad para el disfrute y alegría de todos los vecinos y allegados.*

*Siguiendo la tradición, este año habrá verbenas, juegos, fútbol... y alguna otra sorpresa que seguro nos tienen reservada.*

*Esperamos que disfruten con su familia y amigos y rogamos su participación y colaboración en juegos y "saraos", dándoles por ello las gracias por anticipado.*

*Con ilusión y esperanza, sólo queda por decir.*

**¡¡Viva San Cornelio y San Cipriano!!**





## Algo curioso

Siempre he creído que Mazuelo era el nombre de nuestro pueblo por haber derivado de la palabra “majuelo” y resultó que buscando etimologías, el nombre de nuestro pueblo deriva de “mazo” ya que Mazuelo es su diminutivo, pero lo más curioso es que mazo viene de “manso” cuyo significado es casa u hogar... ¡qué otro significado podría tener nuestro pueblo!.



Buscando y buscando he encontrado un Diccionario Geográfico del Siglo XIX en el que al referirse a nuestro pueblo dice:

*“Mazuelo de Muñó: en una altura que forma el valle de Muñó, en clima frío y combatiendo los peores vientos E y NO.*

*Tiene 20 casas, con la casa capitular que sirve de cárcel, una torre almenada perteneciente al marqués de Escalona y cuya obra es del siglo XVI, y una iglesia parroquial dedicada a S. Cornelio y S. Cipriano”.*

Continué mi búsqueda por archivos y bibliotecas y descubrí un documento sorprendente que trataba de nuestro pueblo. Dicho documento comienza así:

*“Mazuelo, 1 de marzo de 1753:*

*El Sr. D. Agustín Prada, delegado de S. Majestad mandó a todos los ayuntamientos de la provincia una especie de examen con 40 preguntas que debían ser contestadas para fijar los impuestos a pagar”.*

Este comunicado recibió el nombre de “Catastro de Marqués de la Ensenada”. En él se refería a cuestiones tales como:

- 1) Nombre del pueblo.
- 2) Territorio que ocupaba el término.
- 3) Definición de las tierras: secano, regadío, viñas, prados.
- 4) Producción media anual, etc.

Algunas de las respuestas de nuestros conciudadanos del siglo XVIII, son o al menos a mí me lo parece, graciosas y muy encaminadas a evadir impuestos, cito textualmente:

“... ”

36) *Que en este pueblo hay 2 pobres de solemnidad que son Fco. Pérez y Pablo Sanz.*

37) *Que en este pueblo no hay de lo que contiene la pregunta (preguntaban por ríos, lagos...) y aunque hay un río que llaman Jarama, lo más del año no llega el agua y uno se arrienda por no tener pesca...”*

¿Cuántos impuestos les tocaría pagar por este cuestionario?. Pues lo más gracioso es que casi nada, en comparación con otros pueblos vecinos, ya que la humildad de nuestro pueblo era grande y respetada.

## Nuestra insignia "El castillo"

En el campo de Muñó y al sur del río Arlanzón y en las afueras del pueblo de Mazuelo de Muñó, se eleva en un alto que domina hacia el este el valle del río Cabia, la torre fortaleza de Mazuelo de Muñó.

La torre, de unas 22 varas de altura, disponía en el S. XVIII de cuatro suelos o pisos, con remate de almenajes apoyado en la gallardía de simétricos modillones<sup>1</sup>.

Al exterior, se abren 2 series de ajimeces<sup>2</sup> góticos bajo arco de media punta y en la fachada principal, un escudo borroso campea sobre la puerta de ingreso.

Un incendio en 1929 destruyó la estructura interior.

Parece datar de fines del S. XIV o principios del S. XV, construida por Pero Carrillo, señor de Mazuelo y Merino mayor de Burgos hacia el año 1400.

En el 4 de enero de 1466, doña Mencía Carrillo, viuda de Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba, otorgó un poder a favor de *"Diego de Toledo alcalde de mi casa e fortaleza de la villa de Maçuelo"*.



La "Triste Condesa" como se firmaba doña Mencía, en unión de su hijo el conde don García Álvarez, vendió en agosto de 1466 *"la casa e torre que yo tengo en la villa de Maçuelo e los 5.000 maravedís del*

<sup>1</sup> Ajimez. (Del ár. hisp. *samís*). 1. m. Ventana arqueada, dividida en el centro por una columna. 2. m. Saledizo o balcón saliente hecho de madera y con celosías.

<sup>2</sup> Modillón. (Del it. *modiglione*). 1. m. *Arg.* Miembro voladizo sobre el que se asienta una cornisa o alero, o los extremos de un dintel.

*juro*<sup>3</sup> de heredad, situados en las alcabalas<sup>4</sup> e tercias de dicha villa por un precio e quantía de 830.000 maravedís". En este precio incluyó todas las tierras que pertenecían al señorío.

El comprador, D. Sancho de Rojas, alcalde mayor de los hijosdalgo de Castilla, la conservó en su casa hasta los tiempos de su nieto D. Juan de Rojas, marqués de Poza, el cual la dio en venta entre los años 1541 y 1546 a D. Andrés Ortega Cerezo, canónigo de la Catedral y sobrino de D. Juan de Ortega, obispo que fue de Almería.



En el Mayorazgo fundado por D. Andrés en 1546, se mencionan entre otros bienes: *"la casa fuerte y torre de Mazuelo que compró al marqués de Poza... y mando se acabe la labor que está comenzada en dicha torre según está platicado con ballejo cantero... (alude al famoso Juan Vallejo, maestro de cantería) después de mi vida... los que me hubieran de suceder, se llamen de nombre del sobrenombre y apellidos Cerezo y traigan mis armas que son una torre blanca con un león atravesado por ella, con una fuente al pie y tres flores de lises blancas en campo azul y un cerezo en un campo blanco..."*

Los apellidos del fundador en 1774 los llevaba el Marqués de la Rosa, señor de la torre fuerte de Mazuelo, personaje sospechoso al gobierno de Madrid en los últimos años del siglo XVIII por su cálida adhesión a los principios de la Revolución Francesa.

<sup>3</sup> Juro (Del lat. *ius, iuris*). 1. m. Derecho perpetuo de propiedad. 2. m. Especie de pensión perpetua que se concedía sobre las rentas públicas, ya por merced graciosa, ya por recompensa de servicios, o bien por vía de réditos de un capital recibido. - *moroso*. 1. m. Aquel a cuya cobranza se había dejado de acudir por espacio de cierto número de años, y porque el dinero no estuviera ocioso se valía el príncipe de él, con la condición de satisfacerlo a la parte luego que acreditara su pertenencia. *de* - 1. loc. adv. *Col. y Ven.* *de juro*, *cabér el* - 1. fr. Tener cabimiento en la relación por antelación. 1. loc. adv. Ciertamente, por fuerza, sin remedio. *de*, o *por*, - *de heredad*. 1. locs. advs. Perpetuamente; para que pase de padres a hijos.

<sup>4</sup> Alcabala. (Del ár. hisp. *alqabála*). 1. f. Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta. 2. f. *Col. y Ven.* Puesto de policía en las salidas de las ciudades y carreteras. - *del viento*. 1. f. Tributo que pagaba el forastero por los géneros que vendía.



## DÍA 11, JUEVES

Limpieza general de las calles del pueblo. Colocación de banderines y ambiente festivo.

Tarde CHUPINAZO de inicio de Fiestas. Repique de campanas con lanzamiento de cohetes. VISITA A LAS BODEGAS.

## DÍA 12, VIERNES

21:00 BAILE con el Grupo "PLENILUNIO".

01:00 VERBENA con el Grupo "PLENILUNIO".

04:30 GRAN CHOCOLATADA en la Plaza.



## DÍA 13, SABADO

11:30 Misión imposible.

13:30 VIII PAELLADA.



CONCURSO DE TORTILLA Y POSTRES. Premio Sorpresa.

16:30 PARQUE INFANTIL.

18:00 CAMPEONATO "CALVA".

21:00 BAILE con el Grupo "STRATEGIA"

21:30 CONCURSO DE DISFRACES. Infantil y adultos.

01:00 VERBENA con el Grupo "STRATEGIA". Primer descanso "FUEGOS ARTIFICIALES".

05:00 GRAN CHOCOLATADA en la Plaza.



## DÍA 14, DOMINGO

08:00 DIANA Y PASACALLES.

10:00 GRAN CROSS POPULAR.

13:00 SANTA MISA.

DANZAS POPULARES con el Grupo "LA ESTEPA".

14:30 APERITIVOS EN LAS BODEGAS.

16:00 Visita de los peñistas.



18:00 FUTBOL chicos-chicas. Los chicos con los pies atados.

20:30 BAILE con la Orquesta "MERLIN".

24:00 VERBENA con la Orquesta "MERLIN".

03:30 GRAN CHOCOLATADA en la Plaza.



## DÍA 15, LUNES

Descanso general para recuperarse y bailar todos a nuestros patronos.

17:00 CONCURSO DE PARCHIS.

22:00 GRAN SOPADA en la Plaza.

MÚSICA DISCO Y JUEGOS PARA TODOS.





## DÍA 16 MARTES

### *Festividad de los Santos Patronos San Cornelio y San Cipriano*

08:00 DIANA Y PASACALLES.  
12:00 SANTA MISA Y PROCESION.  
13:00 APERITIVOS EN LAS BODE-  
GAS Y PASACALLES.  
(Tiro sogá, carrera de sacos,  
etc....).



17:30 CAMPEONATO DE TUTA.  
18:00 CAMPEONATO DE BOLOS.  
20:30 BAILE con el Grupo  
"CONEXION".  
21:15 ENTREGA DE TROFEOS.  
24:00 VERBENA con el Grupo  
"CONEXION".

## DÍA 17 MIÉRCOLES

11:15 MISA EN MEMORIA DE NUESTROS DIFUNTOS.



## *Boletín Oficial de Castilla y León*

Fecha del Boletín: 11-04-1989 – N.º Boletín: 69 / 1989

INFORMACION pública sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como monumento a favor del Castillo de Mazuelo de Muñó (Burgos).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como monumento a favor del Castillo de Mazuelo de Muñó (Burgos), con la descripción y delimitación que se adjunta como Anexo, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de aquella, se ha acordado conceder la apertura de un período de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.



El expediente en cuestión estará de manifiesto, de 9 a 14 horas, en la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, Consejería de Cultura y Bienestar Social, C/. Nicolás Salmerón, 3-3.ª planta, Valladolid.

Valladolid, 29 de marzo de 1989.

El Director General.

Fdo.: PIO GARCIA-ESCUADERO MARQUEZ.

### ANEXO

#### *Castillo de Mazuelo de Muñó*

#### Descripción

Se encuentra situado a unos 300 metros del casco urbano y se alza sobre un otero rodeado de tierras de labor.

Juan Alfonso Carrillo, bajo el reinado de Don Pedro era el señor de Mazuelo y muy probablemente fuese él quien, de mediados a finales del siglo XIV, levantara la torre.



La torre y casa pertenecieron a la familia Carrillo hasta 1466, año en el que fue vendida a D. Sancho de Rojas, cuya familia fue propietaria hasta 1546 en que fue vendida a Don Andrés Ortega de Cerezo. Los últimos propietarios fueron de Marqués de Viana y sus descendientes. Actualmente es propiedad de D. José Luis de Prado Pacheco, quien ha reconstruido recientemente su interior, inexistente desde el incendio que en él se produjo.

Consta del cuerpo central - torre - y de una Barbacana<sup>5</sup> que le abraza por tres lados de forma rectangular, en uno de cuyos lados está la puerta de arco semicircular y flanqueada por dos cubos cilíndricos. Este recinto, dotado de aspilleras<sup>6</sup> es de construcción posterior a la torre (siglo XVI).

Del conjunto destaca la torre con unos 20 metros de altura y cuatro plantas cuadradas. En los lienzos menudean las ventanas aspilleras y geminadas<sup>7</sup>. La cornisa es continua de matacanes<sup>8</sup> apoyados en ménsulas<sup>9</sup> ligadas por arquitos semicirculares.

Los matacanes están apoyados en triples modillones<sup>10</sup> y coronados de almenas<sup>11</sup> caladas alternantes.

#### Entorno de protección.

El entorno de protección debe coincidir básicamente con el otero sobre el que se alza el castillo, manteniendo las perspectivas que desde diferentes partes del pueblo se observan y, en especial, las de la carretera de Estepar y el camino de las bodegas.

<sup>5</sup> **barbacana** (Del á. hisp. báb albaqqára, puerta vaquera). 1. f. Muro bajo con que se suelen rodear las plazuelas que algunas iglesias tienen alrededor de ellas o delante de alguna de sus puertas. 2. f. Saetera o tronera. 3. f. Mil. Obra avanzada y aislada para defender puertas de plazas, cabezas de puente, etc.

<sup>6</sup> **aspillera**. (De etim. disc.; cf. cat. ant. espillera). 1. f. Mil. Abertura larga y estrecha en un muro para disparar por ella. - **apaisada**. 1. f. Mil. La que tiene su mayor dimensión en sentido horizontal. - **invertida**. 1. f. Mil. La que es más ancha por la parte exterior que por la interior del muro o pared.

<sup>7</sup> **geminar**. (Del lat. geminäre) 1. tr. Duplicar, repetir. U. t. c. prnl).

<sup>8</sup> **matacán**. 1. m. Composición venenosa para matar perros, estriquina. 2. m. **nuez vómica**. 3. m. Liebre que ha sido ya corrida por los perros. 4. m. Piedra grande de ripio que se puede coger cómodamente con la mano. 5. m. En el juego de naipes llamado cuca y **matacán**, dos de bastos. 6. m. Mil. Obra voladiza en lo alto de un muro, de una torre o de una puerta fortificada, con parapeto y con suelo aspillero, para observar y hostilizar al enemigo. 7. m. Mur. Encina nueva. 8. m. rur. Nic. Ternero mayor de un año. 9. m. Nic. Muchacho bien desarrollado físicamente.

<sup>9</sup> **ménsula**. (Del lat. mensúla, mesita). 1. f. Tablero horizontal adosado a una pared. 2. f. Arq. Miembro de arquitectura perfilado con diversas molduras, que sobresale de un plano vertical y sirve para recibir o sostener algo.

<sup>10</sup> **modillón**. (Del it. modiglione). 1. m. Arq. Miembro voladizo sobre el que se asienta una cornisa o alero, o los extremos de un dintel.

<sup>11</sup> **almena**. (Del art. ár. al- y el lat. minae, almenas). 1. f. Cada uno de los prismas que coronan los muros de las antiguas fortalezas para resguardarse en ellas los defensores.

#### Delimitación.

- Al Oeste carretera de Estepar desde la C/. del Castillo hasta su encuentro con una línea paralela al muro exterior Sur del Castillo y situada a 150 m. de él.

- Al Sur línea paralela al muro exterior Sur del Castillo a 150 m. de él, desde la carretera de Estepar hasta el límite Este.

- Al Este línea paralela al muro exterior Este del Castillo a 100 m. de él, desde el camino de las Bodegas hasta el límite Sur.

Fecha del Boletín: 14-06-1991 - N.º Boletín: 113 / 1991

DECRETO 138/1991, de 6 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor del Castillo de Mazuelo de Muñó (Burgos).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por Resolución de 3 de julio de 1978, incoó expediente de declaración como Monumento Histórico Artístico, a favor del Castillo de Mazuelo de Muñó (Burgos).

El Citado Expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 3 de mayo de 1990, se estimó que procede declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con categoría de Monumento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del art. 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, instó al Gobierno dicha declaración. A tal efecto comunicó al Ministerio de Cultura que se habían cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente; acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

El Ministerio de Cultura devuelve a la Junta de Castilla y León, el expediente de declaración referenciado para su resolución, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991 («B.O.E.» n.º 48 de 25 de febrero de 1991), que declara para los supuestos no contemplados en el art. 6.º b de la Ley de Patrimonio Histórico Español,

como ocurre en el presente caso, que las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, son competentes para emitir la declaración formal de Bien de Interés Cultural, tanto de los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/1985, como de aquéllos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la Disposición Transitoria Sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado Bien de Interés Cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de la misma, a propuesta del Consejero de Cultura y Bienestar Social, previa declaración de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 6 de junio de 1991.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º - Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Castillo de Mazuelo de Muñó (Burgos).

Artículo 2.º - La zona afectada por la declaración es la definida por la Línea de su perímetro que se inicia en el cruce del eje de la Carretera de Estepar con el eje de la C/. del Castillo, el eje de esta calle hasta su intersección con una línea paralela a la fachada Este del Castillo a una distancia de 100 m. de dicha fachada, esta línea hasta su intersección con otra línea paralela a la fachada Sur del Castillo a una distancia de 150 m. de dicha fachada, esta línea hasta su intersección con el eje de la Carretera de Estepar y el eje de esta Carretera hasta su intersección con el eje de la C/. del Castillo.

La descripción complementaria del Bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 6 de junio de 1991.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JESUS POSADA MORENO

El Consejero de Cultura y Bienestar Social,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA.

ORGANIZA:

## PEÑA «LOS TOMIJEROS»

### DESPEDIDA

*Queremos expresar nuestro agradecimiento a todas las empresas y entidades que han hecho posible la edición de este programa y que han contribuido con el buen funcionamiento de las fiestas.*

**A  
V  
I  
S  
O**

**Para todos los juegos, excepto infantiles y tortillas hay una cuota de inscripción de 1,20 €.**

**La Comisión de Festejos declina toda responsabilidad en los posibles cambios de horario reflejados en el programa.**